

DECRETO ALCALDICIO N° 1449 /

05 JUN 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 1000 UTM".
- b) El artículo 52 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo 8° letra d) de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que establece el trato directo cuando existe un proveedor único del bien o servicio
- d) Artículo 10, N°4 y numeral 7 letra e) del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas Decreto N° 250/2004.-
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- f) La Ley N°20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial SEP para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo PME de los establecimientos educacionales municipalizados
- g) Solicitud de Pedido N°08/2019 de la Dirección de las Escuelas Oro Negro, N°05/2019 de la Irma Salas Silva y N°028/2019 de la Escuela Puente Colmo que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Supervisora de Finanzas DAEM y la Justificación de la contratación del servicio adjunta a la solicitud de pedido de cada establecimiento educacional.
- h) **Certificado de Proveedor único de la institución Marshall Cavendish Institute Singapur el cual señala que la empresa Fundación Sapiens RUT: 65.174.649-3 y cuyo representante es la Sra. Pamela Andrea Abett de la Torre Vivanco Ru [REDACTED] es el Representante Exclusivo para Chile de toda la capacitación y cursos de desarrollo profesional docente para la correcta implementación del Método Singapur.**
- i) **Que la Fundación Educacional Sapiens se encuentra reconocida por el Ministerio de Educación como entidad pedagógica y técnica de apoyo ATE, requisito para las capacitaciones pedagógicas que se financian con fondos de la SEP.**
- j) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria emitidos por finanzas DAEM para la Capacitación Docente del Método Singapur
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el Método Singapur para la enseñanza de las Matemáticas es una estrategia metodológica probada que asegura los aprendizajes de los alumnos en esta materia y que se encuentra incorporada en los Planes de Mejoramiento Escolar PME de las Escuelas Municipales de Concón.
- 2.- Los resultados de las escuelas municipales de Concón en el SIMCE se encuentran bajo el promedio nacional, por lo tanto requieren de una nueva estrategia de enseñanza de las matemáticas.
- 3.- Que los docentes que imparten la asignatura de Matemática en las escuelas municipales de Concón no tienen la capacitación sobre el Método Singapur.
- 4.- Que habiéndose llamado a licitación pública ID: 2599-4-LE19 para la Capacitación del Método Singapur las ofertas fueron declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos exigidos en las Bases.
- 5.- Las nóminas de los docentes de las Escuelas Irma Salas, Oro Negro y Puente Colmo que participarán en la capacitación del Método Singapur.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE** al Departamento de Administración de Educación Municipal la contratación por trato directo, la **Capacitación Docente en Método Singapur** al proveedor de Mercado Público **Fundación Educacional Sapiens por ser proveedor único en Chile** del servicio de Capacitación del Método Singapur.
- 2.- **EMÍTASE** vía plataforma de Mercado Público la respectiva Orden de Compra para la contratación del servicio de **Capacitación Docente en Método Singapur** al proveedor de Mercado Público **Fundación Educacional Sapiens por ser proveedor único en Chile.**

1. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, Servicios de Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación.
2. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M. (3)

OSG/MLEG/EAO/RUD/mhc.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 04 JUN 2019
 RECIBIDO HORA: 11:10.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado